



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0022100

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado de la demandante y siendo procedente se Decreta:

1. **EL EMBARGO** del inmueble de propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 368-50163 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, puntualizado en el escrito de medidas cautelares. **Ofíciase.**
2. **EI EMBARGO** del vehículo con placa No **EBS-512** de propiedad del demandado FREDY ALEXANDER TORRES GUTIERREZ. Para tal efecto se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, conforme al numeral 1 del artículo 593 del C.G. P.-

Una vez obre respuesta de las medidas decretadas se resolverá sobre las demás solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) La anterior providencia se notifica por estado No. 037 del 05 de octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M LUIS LEONARDO LARROTA MEZA Secretario
--